



EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

Propuesta de Acuerdo sobre:

Cese y nombramiento de miembros del Consejo Escolar de la Región de Murcia en representación de la Administración Educativa Autonómica.

(VARI/128/21)

1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
2. Propuesta de la Presidenta del Consejo Escolar de la Región de Murcia.
3. Propuesta del Director General de Centros e Infraestructura.
4. Informe Jurídico de la Secretaría General.

AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 13 del Decreto 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, prevé el nombramiento de los distintos Consejeros y, concretamente, el apartado 8 dispone que *“serán Consejeros del Consejo Escolar los siguientes (...): 8. Cuatro representantes de la Administración educativa autonómica, designados por el titular de la Consejería de Educación y Cultura. A estos efectos se incluirá como Administración educativa la que tenga las competencias en materia de formación profesional no reglada”*.

Dichos consejeros, entre otras causas, perderán su condición de miembros del CERM por *“cesar como representantes de sus colectivos”* (artículo 15.3 del Decreto).

Las vacantes serán cubiertas *“de acuerdo con el procedimiento de nombramiento de consejeros establecido en la Ley de Consejos Escolares de la Región de Murcia”* y *“el nuevo miembro será por el tiempo que reste para completar el mandato”* (artículo 15.4 del Decreto). El plazo de los mandatos será de 4 años, con excepción del grupo de alumnos que será de 2 años (artículo 15.1 del Decreto).

Con fecha 10 de octubre de 2021 ha cesado como Subdirectora General de Centros de la Consejería de Educación y Cultura, la consejera suplente, D^a. Pilar Asunción Moreno Sandoval, lo que supone la pérdida de su condición de miembro del CERM.

Por medio de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de fecha 14 de octubre de 2021, ha sido designada la nueva Subdirectora General de Centros, D^a. María Luisa Cola Cerón, y como consecuencia el Consejo Escolar ha propuesto a la misma como consejera suplente del consejero titular, D. Jesús Pellicer Martínez, en representación de la Administración educativa autonómica en el Consejo Escolar de la Región de Murcia, a efectos de cubrir la vacante generada, por el tiempo que resta para completar el mandato de la miembro cesante.

Según el artículo 14 de la mencionada Ley 6/1998, *“los Consejeros serán nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la Consejería de Educación y Cultura”*.

De conformidad con todo lo anterior y en virtud del artículo 14 del Decreto 120/1999, de 30 de julio y concordantes de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de

Consejos Escolares de la Región de Murcia, tengo el honor de elevar al Consejo de Gobierno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Cesar a D^a. Pilar Asunción Moreno Sandoval, como consejera suplente del consejero titular, D. Jesús Pellicer Martínez, en representación de la Administración educativa autonómica en el Consejo Escolar de la Región de Murcia.

SEGUNDO. Nombrar a la Subdirectora General de Centros, D^a. María Luisa Cola Cerón, como consejera suplente del consejero titular, D. Jesús Pellicer Martínez, en representación de la Administración educativa autonómica en el Consejo Escolar de la Región de Murcia, a efectos de cubrir la vacante generada, por el tiempo que resta para completar el mandato de la miembro cesante.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Fdo: María Isabel Campuzano Martínez
(Documento firmado digitalmente en Murcia)



COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia

DE: DIRECCION GENERAL CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS -
DIRECCION GENERAL CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS

A: CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA - CONSEJO ESCOLAR

ASUNTO: Consejera suplente.

Se comunica que con fecha 10 de octubre de 2021 deja el puesto de Subdirectora General de Centros su anterior titular, D^a Pilar Moreno Sandoval, siendo ésta la Consejera suplente del consejero titular D. Jesús Pellicer Martínez en representación de la Administración educativa en el Consejo Escolar de la Región de Murcia se hace necesario su cese en este cargo. Se comunica así mismo que, con fecha 14 de octubre pasa a desempeñar el puesto de Subdirectora General de Centros D^a M^a Luisa Cola Cerón, por lo que se propone el nombramiento de ésta para dicho cargo en el Consejo Escolar.

Jesús Pellicer Martínez.



COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 19/10/2021

DE: CONSEJO ESCOLAR - CONSEJO ESCOLAR

A: CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA - SECRETARIA GENERAL
EDUCACION Y CULTURA - SERVICIO JURIDICO

ASUNTO: Cese y nombramiento de consejera suplente en representación de la
Administración Educativa en el Consejo Escolar

En relación con el asunto de referencia y con el objeto de continuar la tramitación del expediente, adjunto le remito los siguientes BORRADORES:

1. ORDEN DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL CONSEJO ESCOLAR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13.8 DEL DECRETO 120/1999, DE 30 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULA LA ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DE LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.
2. PROPUESTA DE ACUERDO A CONSEJO DE GOBIERNO, DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE SUPLENTE EN REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA AUTONÓMICA EN EL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA. Todo ello, de conformidad con la comunicación interior 299116/2021 de 15/10/2021 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras cuya copia también le adjunto.

La Presidenta del CERM



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Secretaría General

Servicio Jurídico

Expte: **SG/SJ/VARI/128/21**

INFORME

ASUNTO: PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA

En fecha 19 de octubre de 2021 se recibe en la Secretaria General de esta Consejería comunicación interior del Consejo Escolar de la Región de Murcia, mediante la que solicita la tramitación de la propuesta de nombramiento ante el Consejo de Gobierno de un representante del Consejo Escolar de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes del Decreto 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia. Remite asimismo la siguiente documentación:

1.- Comunicación Interior de la Dirección de Centros e Infraestructuras de la Consejería de Educación y Cultura, dirigida al Consejo Escolar de la Región de Murcia, comunicando que ha dejado su puesto como Subdirectora General de Centros, D^a Pilar Moreno Sandoval, siendo ésta la Consejera suplente del Consejero titular D. Jesús Pellicer Martínez en representación de la Administración educativa en el Consejo Escolar de la Región de Murcia, por lo que se hace necesario su cese en este cargo, y se comunica así mismo que, con fecha 14 de octubre pasa a desempeñar el puesto de Subdirectora General de Centros D^a M^a Luisa Cola Cerón por lo que se propone el nombramiento de ésta para dicho cargo en el Consejo Escolar.

2.- Comunicación Interior del Consejo Escolar de la Región Murcia dirigida al Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, solicitando la tramitación de la sustitución de suplente en el Consejo Escolar de la Región de Murcia.

3.- Borrador de propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno por parte de la Consejera de Educación y Cultura, relativa a cese de D^a Pilar Asunción Moreno Sandoval como Consejera suplente del Consejero titular del Consejo Escolar de la Región de Murcia, D. Jesús Pellicer Martínez, y nombramiento de nueva consejera suplente del consejero titular, D^a. María Luisa Cola Cerón.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto 137/2021, de 15 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, este Servicio Jurídico informa lo siguiente:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- Normativa. La normativa aplicable al caso concreto es la siguiente:

➤ Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia.

04/11/2021 14:07:06

04/11/2021 14:07:26 | FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA CONCEPCION

BELMONTE ALBALADEJO, MARIA DEL P. LAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Secretaría General

Servicio Jurídico

➤ Decreto nº 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

➤ Reglamento interno de organización y funcionamiento del Consejo Escolar de la Región de Murcia, aprobado por el pleno con fecha 3 de abril de 2000.

➤ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

➤ Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Composición y funciones. De conformidad con el artículo 6 de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, el Consejo Escolar de la Región de Murcia es el órgano superior de participación de sectores sociales implicados en la programación general de la enseñanza de niveles no universitarios, y de consulta y asesoramiento respecto a los anteproyectos de leyes y reglamentos, los cuales hayan de ser propuestos o dictados por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el ámbito de ésta. El Consejo Escolar de la Región de Murcia está integrado por el Presidente, el Vicepresidente, los Consejeros y el Secretario.

El artículo 13 del Decreto 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, prevé el nombramiento de los distintos Consejeros y, concretamente, el apartado 8 dispone que *“serán Consejeros del Consejo Escolar los siguientes (...): 8. Cuatro representantes de la Administración educativa autonómica, designados por el titular de la Consejería de Educación y Cultura. A estos efectos se incluirá como Administración educativa la que tenga las competencias en materia de formación profesional no reglada”*.

TERCERO.- Nombramiento. El artículo 13 de la Ley 6/1998, así como el 14 del Decreto 120/1999 disponen que los Consejeros serán nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la Consejería de Educación y Cultura. Las entidades e instituciones propondrán sus representantes, siguiendo el procedimiento que reglamentariamente se establezca.

El Reglamento interno del Consejo Escolar, en su artículo 8, se pronuncia en los mismos términos, y además añade que en las propuestas se habrá de añadir a los suplentes.

Por otro lado, el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de noviembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que los consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas consejerías, ejercen las funciones siguientes:

c) *La elevación al Consejo de Gobierno de los anteproyectos de ley o proyectos de decreto, así como las propuestas de acuerdo que afecten a su departamento.*

q) *Las demás atribuciones que les confieran las leyes y reglamentos.* Entre las que se encuentran, en el presente caso, las establecidas por la normativa expuesta del Consejo Escolar de la Región de Murcia.



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Secretaría General

Servicio Jurídico

CUARTO.- Forma. Para el nombramiento y el cese se adoptará la forma de acuerdo del Consejo de Gobierno, según lo dispuesto por el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Región de Murcia, al no tratarse de una disposición de carácter general, ni disponer la normativa aplicable una forma distinta.

QUINTO.- Miembros cesantes. Dispone el artículo 15.3 del Decreto 120/1999, de 30 de julio, que *los consejeros que lo sean en virtud de la representación que ostenten, perderán la condición de tales en el momento de cesar como representantes de sus colectivos.* Las vacantes serán cubiertas de acuerdo con el procedimiento de nombramiento de consejeros establecido en la Ley de Consejos Escolares de la Región de Murcia y el nuevo miembro será por el tiempo que reste para completar el mandato (artículo 15.4 del Decreto). El plazo de los mandatos será de 4 años, con excepción del grupo de alumnos que será de 2 años (artículo 15.1 del Decreto).

Con fecha 10 de octubre de 2021 ha cesado como Subdirectora General de Centros de la Consejería de Educación y Cultura, D^a Pilar Asunción Moreno Sandoval, consejera suplente del consejero titular del Consejo Escolar de la Región de Murcia, elegido en representación de la Administración educativa autonómica, D. Jesús Pellicer Martínez, Director General de Centros e Infraestructuras de la Consejería de Educación y Cultura.

Con fecha 14 de octubre de 2021, ha sido nombrada como Subdirectora general de Centros de la Consejería de Educación y Cultura, D^a. María Luisa Cola Cerón.

Conclusión: Por lo expuesto, se informa favorablemente la propuesta remitida de nombramiento de consejero suplente del consejero titular, en representación de la Administración Educativa en el Consejo Escolar de la Región de Murcia.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

V^oB^o: LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO
LA ASESORA JURIDICA

Concepción Fernández González
M^a Pilar Belmonte Albaladejo

(Documento firmado digitalmente en Murcia)

04/11/2021 14:07:06

04/11/2021 14:01:26 FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA CONCEPCION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

BELMONTE ALBALADEJO, MARIA DEL P. LAR



DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día once de noviembre de dos mil veintiuno, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO. Cesar a D^a. Pilar Asunción Moreno Sandoval, como consejera suplente del consejero titular, D. Jesús Pellicer Martínez, en representación de la Administración educativa autonómica en el Consejo Escolar de la Región de Murcia.

SEGUNDO. Nombrar a la Subdirectora General de Centros, D^a. María Luisa Cola Cerón, como consejera suplente del consejero titular, D. Jesús Pellicer Martínez, en representación de la Administración educativa autonómica en el Consejo Escolar de la Región de Murcia, a efectos de cubrir la vacante generada, por el tiempo que resta para completar el mandato de la miembro cesante

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.